



**AUTORIZA ACTIVIDAD "DESFILE CRISTIANO"  
ORGANIZADA POR IGLESIA UNIDA  
METODISTA PENTECOSTAL EL DIA 02-03-2019  
EN HORARIO QUE INDICA.**

**DECRETO N° 2891**

**LOTA, 19 de febrero de 2019.**

**VISTOS:**

a) Referencia N° 1213 de 08-002-2019 y carta de febrero 2019 de Pastor Luis Escobar Aravena, Iglesia Evangélica Unida Metodista Pentecostal, que solicita autorización para la realización de predicación en Odeón Plaza Armas y posterior desfile Cristiano, el día 2 de marzo del año en curso; actividad convocada desde las 15:30 a 17:30 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Plaza Armas Lota Bajo, calle Galvarino, Serrano, Caupolicán para finalizar en Frontis Escuela E-686 Konrad Adenauer y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE la realización Desfile Cristiano, convocado por la Iglesia Evangélica Unida Metodista Pentecostal, que solicita autorización el día 2 de marzo del año en curso; para la realización de predicación de 15:00 a 16:30 horas en Odeón Plaza Armas y posterior desfile Cristiano, actividad convocada desde las 16:30 a 17:30 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Plaza Armas Lota Bajo, continuando por calle Galvarino, Serrano, Caupolicán para finalizar en Frontis Escuela E-686 Konrad Adenauer (Caupolicán N° 800).

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**MVV/ZSH/VCA/**  
TRANSITO/DECRETO/G. METODISTA PENTEC. 1213

  
**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE